

CARÁTULA: "A.C.A.C.G.G. S/ VIOLENCIA"

EXPTE NRO. RO-00144-F-2026,

GENERAL ROCA, 27 de enero de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por el Sr. <.s.#.C.A. en fecha 23-01-26 en la Comisaría de la Familia de ésta ciudad. Procédase por secretaría a adjuntar la denuncia en el expediente web como "documento digital".-

Habilítese feria Judicial.

Atento que no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de los Art. 136, Art. 139 sig. cctes. del Código Procesal de Familia, lo cual provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica; hágase saber que se RECHAZA la pretensión de encuadre del conflicto en el marco de los art. 136 y ccs del CPF; pudiendo el presentante accionar por la vía que corresponda.

Archívese. **Notifíquese por Secretaría de OTIF al denunciante.-**

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza